MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590

AÑO 2020
CONTRATOS DEL MES DE: ENERO

Nº	*NOMBRE*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE FINALISACION*	*MONTO*	*DOCUMENTO PARA PAGO*	*PUESTO*	*RETENCON*
1	*ERWIN GERARDO BULNES MEJIA*	*29/01/2020*	*10/02/2020*	*L. 11,040.00*	*CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA*	*CONTRATISTA*	*L. 00.00*
2	*MELVIN DE JESUS*	*02/01/2020*	*08/01/2020*	*L. 79,550.00*	*CONTRATO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CALLES*	*CONTRATISTA*	*L. 00.00*

CONTRATO
DE *INFRAEESTRUCTURA*

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa, casado con Identidad, **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en delante se denomina contratante. y **ERWIN GERARDO BULNES MEJIA** Mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1401-1976-00571**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de. **REMODELACION DE OFICINAS EN EDIFICIO MUNICIPAL** y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE.** El contratista hará trabajos de remodelación con tabla yeso en las oficinas de Tributación, Tesorería y la Oficina de Catastro; que consistirá en separar las oficinas de tributación y tesorería clausurando una puerta de acceso y una ventana y procederá a vincular la oficina de catastro con la oficina de tributación abriendo una puerta en la pared de tabla yeso que esta entre estas dos últimas oficinas; el contratista también sellara una puerta de acceso a una pequeña cocina con la oficina de catastro, así mismo el contratista también hará trabajo de pintura y acabado en las oficinas que fueron objeto de esta remodelación he instalara una puerta entre las oficinas de catastro y la oficina de tributación **CLAUSULA 2: COSTO.** El costo total del trabajo será de **ONCE, Mil, CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,040)** este monto representa el costo de la mano de obra, y materiales necesarios para el proyecto y constituye la cotización más baja presentada por el contratista; **CLAUSULA 3: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO.** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. **CLAUSULA 5: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días calendario a partir de la fecha en que se firme este contrato. **CLAUSULA 6 ANTICIPO.** Al Contratista se le dará un anticipo del 15% . **CLAUSULA 7: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite

Judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA.** **CLAUSULA 8: FECHA.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 29 días del mes de enero del dos mil veinte.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SINUAPA
Ocotepeque, Honduras, C.A.

CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CALLES

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO,** mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad **1416-1983-00080** ,y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE,** quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA,** estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el ***Sr. MELVIN DE JESUS*** con Identidad **No.1402-1968--00138** soltero con domicilio en colonia buenos aires Ocotepeque quien en adelante se denominara **CONTRATISTA.** Firman el presente contrato **de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE CALLE (Balastre para aldea de Veracruz)** el cual se regirá por las siguientes cláusulas.**PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del ***CONTRATISTA*** en forma general para que realice el corte y acarreo de 40 viajes de material Balastre de márchala hasta la aldea de Veracruz para ser usado en el balastreo de la calle principal de dicha aldea con un costo por viaje de material es de L. 1,500.00 I.S.V incluido, así mismo se procederá a balastrear y conformar la calle de principal de la aldea de Veracruz para lo cual se usara la maquina moto conformadora(patrol) Caterpillar 140 H con un costo por hora de trabajo DE L. 2,300.00 I.S.V incluido **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del contrato del Proyecto de corte y acarreo de 40 volquetadas de Balastre de márchala es de ***SESENTA, MIL LEMPIRAS*** (L. 60,000.00) **I.S.V** incluido, el costo por el valor de las hora máquina de trabajo de la maquina moto conformadora Caterpillar 140h estará sujeto al reporte de del supervisor municipal según bitácora de trabajo realizado **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso. De no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar la ejecución del Trabajo. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del proyecto será de (10 días) a partir de la firma del contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD** de **SINUAPA,** Departamento de **OCOTEPEQUE. QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de información proporcionada por la municipalidad, b) Mal clima, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA,** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a 4 días,

Acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) De común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto, por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. e) Si él **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA,** Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el Contratista del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA.**NOVENA:ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de Sinuapa, a los 02 días del enero de diciembre del 2020

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
SINUAPA, OCOT.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES CIVILES
DE MELVIN DE JESUS
CEL: 9974-1870
OCOTEPEQUE

MELVIN DE JESUS
CONTRATISTA